



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 350-2023-OG RH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de octubre del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-008557-001 que contiene la solicitud de pago del bono por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada presentada por el servidor Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" en su Art. 8.3 literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su Art.5.2° el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;



Que, según Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.4 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención especializada;



Que, conforme el Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el Art. 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) Art. 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF aprueban los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153 señalando b) la valorización por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros Profesionales de la Salud S/ 450.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2022-DE-HEVES fueron nombrados en esta Unidad Ejecutora N° 142 – 1670 - HEVES, a partir del 29 de diciembre del 2022, 11 servidores entre profesionales y técnicos incorporándose en el nivel de inicio en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estableciendo en su Art. 24° literal c) que son derechos de los servidores públicos percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

Que, el Informe Situacional N° 0164-2023-OGRH/HEVES la responsable del Área de Legajos informa que el servidor Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS, es servidor nombrado a mérito de la Resolución Directoral N° 221-2022-DE-HEVES de fecha 29 de diciembre del 2022, con el Médico – Nivel MC-1, asimismo registra la especialidad en Anestesia, Analgesia y Reanimación con RNE N° 034998;

Que, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el expediente de solicitud de pago por especialidad del servidor Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS, personal asistencial del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, quien brinda la conformidad a las funciones especializadas realizadas desde enero de 2023 hasta la actualidad;

Que, la responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 0115-2023-EGE-OGRH-HEVES concluye que el M.C. Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS, cumple con los requisitos señalados en el Art. 3° del D.S. N° 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud del citado profesional, por el monto ascendente a S/ 900.00 soles;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0433-2023-FARS/OGRH/HEVES de fecha 02 de octubre de 2023, la Especialista Administrativa, Responsable de Administrar los Aplicativos Informáticos INFORHUS y AIRHSP ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente, informa que el M.C. Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS, se encuentra registrado en el aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y en el aplicativo INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y que el concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada en el AIRHSP tienen fecha de registro desde el 31 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 00459-2023-FARS-OGRH-HEVES, la Especialista Administrativa de Recursos Humanos informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de valorizaciones priorizadas en Atención Especializada por el monto de S/ 900.00 soles mensuales al servidor nombrado M.C. Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS, comunicando la existencia de saldo disponible en el Certificado Presupuestal N° 031, para atender el pago por dicho concepto de los meses de enero a agosto de 2023, por el monto de S/ 7,200.00 soles, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, sugiriendo se emita el acto resolutivo a fin de ser derivado al Área de Gestión de la Compensación, para el correspondiente pago;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 350-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de octubre del 2023

Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER con eficacia anticipada a partir del mes de enero de 2023 el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al servidor nombrado **Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS**, Medico del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	N° RNE	FECHA DEL TITULO ESPECIALISTA	PAGO MENSUAL POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA
Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS	41026258	MEDICO	MC-1	Anestesia, Analgesia y Reanimación	034998	21.06.2018	S/ 900.00

Artículo 2°.- RECONOCER el pago por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Soles (S/ 7,200.00)**, a favor del M.C. Alan Luis Artemio ROBINET VARGAS por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente a los meses de enero a agosto de 2023, a razón de Novecientos con 00/100 soles (S/ 900.00) mensuales.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

